

LA SUBSANACIÓN Y EL TRÁMITE DE AUDIENCIA

NIVEL 02 · MEDIO · TIEMPO 45 MIN · MATERIA LEY 39/2015 · ARTS. 53-95

MODO DESARROLLO

4 cuestiones · muestra reducida

MODO TEST

10 cuestiones · muestra reducida

01 ENUNCIADO

Lee una vez para comprender y una segunda vez para detectar incidencias.

El Ayuntamiento ficticio de Puerto Claro tramita una convocatoria para autorizar la ocupación temporal de espacios municipales por asociaciones culturales durante el verano.

La asociación Horizonte Abierto presenta su solicitud el 2 de febrero. El formulario identifica a la entidad y el espacio solicitado, pero no incorpora la memoria de actividades ni el seguro de responsabilidad civil exigidos por las bases.

El 5 de febrero, la unidad instructora remite un requerimiento de subsanación por medios electrónicos y concede diez días. La asociación accede a la notificación el 9 de febrero y aporta la memoria el día 20, pero no adjunta el seguro.

La presidenta solicita una ampliación del plazo alegando que la compañía aseguradora ha retrasado la emisión del certificado. La Administración no responde expresamente a esta petición y continúa la tramitación.

Durante la instrucción se incorpora un informe técnico que considera insuficiente el plan de evacuación. El informe contiene datos y criterios que no figuraban en la convocatoria ni habían sido aportados por la asociación.

Sin conceder trámite de audiencia, la instructora formula propuesta de resolución desfavorable. El órgano competente dicta resolución denegatoria el 18 de marzo y reproduce de forma genérica la conclusión del informe técnico, sin explicar qué deficiencias concretas impiden autorizar la actividad.

La resolución se pone a disposición de la asociación en la sede electrónica el 19 de marzo. Horizonte Abierto accede a su contenido el día 22. La notificación indica que el acto pone fin a la vía administrativa, pero no menciona los recursos que proceden ni sus plazos.

El 20 de abril, la asociación presenta recurso potestativo de reposición. Alega que completó la documentación esencial, que debió ser oída antes de la propuesta y que la resolución carece de motivación suficiente.

El Ayuntamiento sostiene que la falta inicial del seguro permitía archivar la solicitud, que la audiencia era innecesaria porque el informe procedía de un servicio municipal y que cualquier defecto de la notificación quedó subsanado con el acceso de la asociación.

A efectos del supuesto, considera que todos los días mencionados son hábiles salvo sábados, domingos y festivos, y que no existe una norma especial distinta de la Ley 39/2015 aplicable a los trámites analizados.

MUESTRA REDUCIDA

Este documento reproduce la apariencia y el método de los casos comerciales de OpoPráctica. La extensión, el número de preguntas y la profundidad de los productos completos pueden ser superiores.

02 ANTES DE RESOLVER

No busques respuestas todavía: construye el mapa jurídico del caso.

OBJETIVO DEL ENTRENAMIENTO

Distinguir subsanación, ampliación de plazos, audiencia, motivación, notificación y recursos; después, conectar cada incidencia con su consecuencia concreta.

TIP OPOPRÁCTICA

No resuelvas el supuesto en el orden narrativo. Clasifica primero cada incidencia: SOLICITUD SUBSANACIÓN INSTRUCCIÓN AUDIENCIA RESOLUCIÓN NOTIFICACIÓN RECURSO.

PÍLDORA COMPARA

SUBSANAR ≠ AMPLIAR. Subsanar completa o corrige una solicitud; ampliar concede más tiempo cuando las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros.

OJO CON LA AUDIENCIA

La procedencia de un informe no elimina el derecho de la persona interesada a conocerlo y alegar cuando introduce hechos o valoraciones relevantes para una decisión desfavorable.

ERROR HABITUAL

Confundir una motivación breve con una motivación inexistente. La extensión no es lo decisivo: la resolución debe permitir comprender la razón jurídica y fáctica de la decisión.

MÉTODO OPOPRÁCTICA

01 LEE los hechos relevantes · 02 DETECTA la institución jurídica · 03 FUNDAMENTA con la regla aplicable · 04 RESUELVE la consecuencia concreta.

02 ANTES DE RESOLVER

Qué deberías detectar antes de contestar.

- Solicitud incompleta y deber de requerir subsanación.
- Inicio y cómputo del plazo desde el acceso a la notificación electrónica.
- Aportación parcial de la documentación requerida.
- Petición de ampliación formulada antes del vencimiento.
- Incorporación de un informe técnico desfavorable durante la instrucción.
- Necesidad de audiencia cuando existen elementos nuevos relevantes.
- Exigencia de motivación en una resolución denegatoria.
- Contenido mínimo de la notificación y efecto de sus omisiones.
- Plazo del recurso potestativo de reposición frente a un acto expreso.

MAPA DEL EXPEDIENTE

SOLICITUD incompleta REQUERIMIENTO subsanación parcial petición de AMPLIACIÓN INFORME desfavorable falta de AUDIENCIA RESOLUCIÓN poco motivada NOTIFICACIÓN incompleta REPOSICIÓN.

CLAVE DE EXAMEN

En cada respuesta incluye una conclusión inicial, el precepto aplicable, la conexión con el hecho concreto y la consecuencia procedimental.

03 RESUELVE · DESARROLLO

4 cuestiones · Responde con la secuencia: conclusión fundamento aplicación consecuencia.

- 1. Analiza el requerimiento de subsanación, el momento desde el que se computa el plazo y las consecuencias de que la asociación aporte solo una parte de la documentación exigida.**
- 2. Determina si la asociación podía solicitar una ampliación del plazo de subsanación y qué requisitos debía valorar la Administración antes de concederla o denegarla.**
- 3. Examina la omisión del trámite de audiencia después de incorporarse el informe técnico desfavorable y explica su incidencia sobre la resolución final.**
- 4. Valora la motivación de la resolución, el contenido de la notificación y la admisibilidad temporal del recurso potestativo de reposición.**

ESPACIO DE ENTRENAMIENTO

Antes de consultar la solución, redacta cada respuesta en un máximo de 12 líneas. Oblígate a cerrar con una consecuencia concreta para el expediente.



04 RESUELVE · TEST

10 cuestiones · Todas parten de los hechos del supuesto. Una única respuesta correcta.

1. El requerimiento de subsanación de una solicitud incompleta:

- A) Es siempre potestativo para la Administración.
- B) Debe conceder, con carácter general, un plazo de diez días.
- C) Solo procede cuando falta la firma.
- D) Permite archivar sin resolución si no se atiende.

2. La notificación electrónica del requerimiento se entiende practicada:

- A) El día en que se redacta.
- B) El día en que se envía el aviso al correo electrónico.
- C) Cuando la asociación accede a su contenido.
- D) Diez días después de su puesta a disposición en todo caso.

3. La aportación de la memoria sin el seguro requerido supone que:

- A) La subsanación es necesariamente completa.
- B) La Administración debe ignorar el seguro.
- C) Persiste la insuficiencia respecto del documento no aportado.
- D) La solicitud se convierte automáticamente en una declaración responsable.

4. La ampliación de un plazo no vencido puede acordarse:

- A) Solo a petición de la persona interesada.
- B) De oficio o a petición, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican terceros.
- C) Por un tiempo ilimitado.
- D) Después de vencido el plazo, con efecto retroactivo.

5. Respecto de la solicitud de ampliación, la decisión administrativa:

- A) Debe notificarse y no es susceptible de recurso autónomo.
- B) No necesita comunicarse.
- C) Suspende automáticamente todo el procedimiento.
- D) Solo puede adoptarla un órgano judicial.

04 RESUELVE · TEST

Continuación de la muestra.

6. Puede prescindirse del trámite de audiencia cuando:

- A) La propuesta va a ser desfavorable.
- B) El informe procede de un servicio municipal.
- C) No figuran ni se tienen en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aportados por la interesada.
- D) La Administración considera urgente resolver.

7. Una resolución denegatoria debe motivarse porque:

- A) Todo acto administrativo exige siempre motivación extensa.
- B) Limita intereses legítimos y debe expresar la razón de la decisión.
- C) La motivación solo es necesaria en sanciones.
- D) La asociación es una persona jurídica.

8. La notificación de la resolución debe incluir, entre otros extremos:

- A) Solo el texto íntegro del acto.
- B) Texto íntegro, indicación de si pone fin a la vía administrativa y recursos procedentes.
- C) Únicamente el plazo para pagar una tasa.
- D) El nombre de todas las personas empleadas que tramitaron el expediente.

9. Una notificación defectuosa puede producir efectos cuando:

- A) Transcurre un mes desde su emisión.
- B) La persona interesada realiza actuaciones que demuestran conocimiento del contenido y alcance del acto.
- C) La Administración publica un anuncio sin más requisitos.
- D) El expediente se archiva internamente.

10. Frente a una resolución expresa que pone fin a la vía administrativa, el recurso potestativo de reposición se interpone, con carácter general, en el plazo de:

- A) Diez días.
- B) Quince días.
- C) Un mes.
- D) Tres meses.

05 SOLUCIÓN RAZONADA · DESARROLLO

Comprueba no solo qué respondiste, sino cómo construiste la respuesta.

Cuestión 1

CONCLUSIÓN · El requerimiento era procedente; el plazo comienza desde el acceso a la notificación y la aportación parcial no corrige la falta del seguro.

FUNDAMENTO · El artículo 68 de la Ley 39/2015 impone requerir la subsanación y concede, como regla general, diez días. Los artículos 30 y 43 ordenan el cómputo y determinan cuándo se practica la notificación electrónica.

APLICACIÓN · La asociación accedió el 9 de febrero. Desde el día siguiente se computa el plazo. Al aportar únicamente la memoria, mantiene sin subsanar uno de los documentos esenciales expresamente requeridos.

CONSECUENCIA · La Administración debe valorar la subsanación efectivamente realizada y resolver sobre el desistimiento solo mediante resolución expresa y en relación con la insuficiencia persistente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN EXAMEN

El requerimiento de subsanación fue conforme a Derecho al identificar los documentos omitidos y conceder el plazo legal. La notificación produjo efectos desde el acceso de la asociación a su contenido. La aportación de la memoria corrigió parcialmente la solicitud, pero la ausencia del seguro mantuvo una deficiencia pendiente, cuya consecuencia debía declararse mediante la correspondiente resolución.



05 SOLUCIÓN RAZONADA · DESARROLLO

Continuación de la muestra.

Cuestión 2

CONCLUSIÓN · La ampliación podía solicitarse antes del vencimiento, pero su concesión no era automática.

FUNDAMENTO · El artículo 32 permite ampliar plazos, de oficio o a petición, hasta la mitad del plazo inicial cuando las circunstancias lo aconsejan, no se perjudican derechos de terceros y la decisión se adopta antes de vencer.

APLICACIÓN · El retraso de la aseguradora constituye una circunstancia que debía valorarse. El Ayuntamiento debía comprobar si la petición se presentó a tiempo, si la ampliación era proporcional y si afectaba a la igualdad entre solicitantes.

CONSECUENCIA · La decisión debía notificarse. Ni la petición ni su falta de respuesta prorrogan por sí solas el plazo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN EXAMEN

La asociación podía solicitar la ampliación mientras el plazo estuviera abierto. El órgano competente debía resolverla atendiendo a las circunstancias alegadas y a la ausencia de perjuicio para terceros, sin superar la mitad del plazo inicial. La mera solicitud no alteró automáticamente el vencimiento, por lo que la entidad no podía presumir concedida la ampliación.



05 SOLUCIÓN RAZONADA · DESARROLLO

Audiencia, motivación, notificación y recurso.

Cuestión 3

CONCLUSIÓN · Debió concederse audiencia porque el informe incorporó valoraciones nuevas y desfavorables.

FUNDAMENTO · El artículo 82 exige poner el expediente de manifiesto antes de la propuesta, salvo que no existan otros hechos, alegaciones o pruebas distintos de los aportados por la interesada.

APLICACIÓN · El plan de evacuación fue valorado mediante un informe nuevo que sirvió de base a la denegación. Su origen municipal no elimina la contradicción.

CONSECUENCIA · La omisión puede causar indefensión y obliga a retrotraer actuaciones cuando haya impedido alegar eficazmente.

Cuestión 4

CONCLUSIÓN · La motivación genérica y la notificación incompleta son defectuosas; el recurso se presentó dentro del mes siguiente al acceso.

FUNDAMENTO · Los artículos 35 y 88 exigen motivación suficiente; el artículo 40 regula el contenido de la notificación; los artículos 123 y 124 fijan el recurso de reposición y su plazo.

APLICACIÓN · Reproducir una conclusión sin concretar las deficiencias no permite conocer plenamente la razón de la denegación. La omisión de recursos puede quedar subsanada cuando la interesada actúa con conocimiento del acto. Desde el acceso del 22 de marzo, el recurso del 20 de abril está dentro del mes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN EXAMEN

La resolución debía exponer las deficiencias técnicas determinantes de la denegación y notificarse con indicación de los recursos. La falta de audiencia, si produjo indefensión material, exige retroacción. El recurso potestativo de reposición fue presentado dentro del plazo general de un mes desde el conocimiento del acto.

06 SOLUCIÓN RAZONADA · TEST

Respuesta correcta + razón de decisión + trampa cuando aporta valor.

01 · B

El artículo 68 establece, con carácter general, un plazo de diez días para subsanar.

LA TRAMPA · No se archiva sin más: debe existir una resolución que declare el desistimiento.

02 · C

La notificación electrónica se practica cuando la persona interesada accede a su contenido.

LA TRAMPA · El aviso por correo no sustituye a la notificación ni determina por sí solo su fecha.

03 · C

La memoria corrige una parte, pero el seguro sigue siendo una omisión pendiente.

LA TRAMPA · Subsanación parcial no equivale a cumplimiento íntegro del requerimiento.

04 · B

La ampliación puede acordarse de oficio o a petición si concurren los requisitos del artículo 32.

LA TRAMPA · Nunca puede concederse una vez vencido el plazo.

05 · A

La decisión sobre ampliación debe notificarse y no admite recurso autónomo.

LA TRAMPA · Solicitarla no suspende ni amplía automáticamente el plazo.

06 SOLUCIÓN RAZONADA · TEST

Continuación de la muestra.

06 · C

Solo puede prescindirse de audiencia en el supuesto tasado del artículo 82.4.

LA TRAMPA · Que el informe sea interno no elimina el derecho a conocer y discutir su contenido.

07 · B

La denegación limita intereses legítimos y debe expresar las razones que la sostienen.

LA TRAMPA · Motivar no significa escribir mucho, sino permitir comprender y recurrir la decisión.

08 · B

La notificación debe contener el texto íntegro, la vía administrativa y los recursos.

LA TRAMPA · La omisión de recursos es un defecto de la notificación, no del texto del acto en sí.

09 · B

El conocimiento demostrado mediante actuaciones de la interesada puede hacer eficaz la notificación defectuosa.

LA TRAMPA · No basta el mero transcurso interno de un plazo.

10 · C

El recurso potestativo de reposición contra un acto expreso se interpone en un mes.

LA TRAMPA · No confundas este plazo con otros trámites de diez o quince días.

Clave de respuestas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	B	C	C	B	A	C	B	B	B	C

07 FUNDAMENTO NORMATIVO

Mapa de preceptos activados por este caso.

- Art. 30 · Cómputo de plazos.
- Art. 32 · Ampliación de plazos.
- Arts. 35 y 88 · Motivación y contenido de la resolución.
- Arts. 40 y 43 · Contenido y práctica de la notificación electrónica.
- Art. 68 · Subsanción y mejora de la solicitud.
- Art. 75 · Actos de instrucción.
- Art. 82 · Trámite de audiencia.
- Arts. 112, 123 y 124 · Recursos administrativos y reposición.

COBERTURA DE LA MUESTRA

La muestra no pretende agotar los preceptos citados. Su finalidad es enseñar la maquetación, la secuencia pedagógica y el nivel de razonamiento del material descargable.

08 ERRORES DE TRIBUNAL

Diagnostica cómo fallas, no solo cuántas preguntas fallas.

ERROR DE CONSECUENCIA · Archivar automáticamente sin dictar resolución expresa de desistimiento.

ERROR DE PLAZO · Dar por concedida una ampliación solo porque la Administración no respondió.

ERROR DE EXCEPCIÓN · Prescindir de audiencia únicamente porque el informe es interno.

ERROR DE MOTIVACIÓN · Confundir una cita genérica del informe con una explicación suficiente de la denegación.

ERROR DE RECURSO · Computar el mes de reposición desde la fecha interna del acto y no desde su notificación eficaz.

09 PUNTOS CLAVE

Si puedes explicar estos puntos sin mirar la Ley, el entrenamiento ha cumplido su objetivo.

- Cuándo debe requerirse subsanación y cómo se declara el desistimiento.
- Desde qué momento se computa una notificación electrónica accedida.
- Qué diferencia existe entre subsanar y ampliar un plazo.
- Qué requisitos condicionan una ampliación y cuál es su límite.
- Cuándo puede omitirse válidamente el trámite de audiencia.
- Qué debe permitir comprender la motivación de una resolución denegatoria.
- Qué información debe contener una notificación completa.
- Cómo puede adquirir eficacia una notificación defectuosa.
- Cuál es el plazo general del recurso potestativo de reposición contra un acto expreso.

10 TU DIAGNÓSTICO

Convierte el resultado en una decisión de estudio.

DOMINAS SI...

Has identificado cada institución antes de buscar el artículo y puedes justificar la consecuencia sin limitarte a repetir la norma.

REPASA SI...

Has confundido subsanación con ampliación, informe interno con ausencia de audiencia, motivación con mera cita o fecha del acto con fecha de notificación.

CASO COMPLETADO

Esta muestra reproduce el formato real de OpoPráctica con contenido ficticio y extensión reducida. Los casos comerciales incluyen el PDF completo indicado en cada ficha de producto.